



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1908.

CHIGUAYANTE, 10 OCT 2017

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Comité de Desarrollo Bicentenario con V° B° Alcaldicio de fecha 11.08.2017; Ord. Nro. 1455 de fecha 16.08.2017, Certificado de Disponibilidad Nro. 304/2016, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 02/2017. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“MEJORANDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEDE SOCIAL DEL COMITÉ BICENTENARIO”** presentado por el Comité de Desarrollo Bicentenario. El aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado a la compra de 6 mesones y 20 sillas.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente a la compra de implementación complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/SSV/APS/000/000  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... 10 OCT 2017 ..... HORA.....  
PROCEDENCIA..... Alcaldía .....  
FIRMA.....

